



**EXTRACTO de la Orden PIC/405/2024, de 19 de abril, por la que se convocan las ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2024.**

BDNS (Identif.): 755793.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755793>).

**Primero.— Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las librerías que, formalmente constituidas como empresas y con domicilio social en Aragón, reúnan los siguientes requisitos:

- Tener como actividad principal la venta de libros. A estos efectos, se tendrá en cuenta el epígrafe de alta en el IAE (659.4).
- Disponer de un establecimiento físico, abierto al público en general.

**Segundo.— Finalidad.**

Apoyar actividades culturales realizadas por librerías con domicilio social en Aragón para fomentar programas de promoción de la lectura y difusión del libro y de los escritores aragoneses o de fuera de la Comunidad mediante presentaciones, encuentros o acontecimientos similares.

**Tercero.— Bases reguladoras.**

Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre.

**Cuarto.— Importe.**

El importe total de las ayudas es 25.000 €.

**Quinto.— Plazo de presentación.**

Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de abril de 2024.— La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, Tomasa Hernández Martín.